

suficientemente acreditada mediante la aportación del contrato de trabajo, nóminas, certificación expresa de tal condición, y declaración responsable de su no imputación, a porcentaje, a proyectos o actividades específicas realizadas por la asociación.
Arrendamientos de edificios y otras construcciones.
Reparación mantenimiento y conservación de :
edificios y otras construcciones.
mobiliario y enseres.
equipos para procesos de información.
Material de oficina no inventariable.
Primas de seguros sobre el personal referido en el apdo. 1, así como de instalaciones destinadas al servicio general de la asociación.
Suministros de agua y electricidad.
Comunicaciones telefónicas, postales e informáticas.

No se consideran gastos de funcionamiento y mantenimiento aquéllos que supongan una inversión: mobiliario, equipos informáticos, audiovisuales, electrodomésticos, teléfonos, teléfonos móviles y por tanto no se admitirán en su justificación. Quedan expresamente excluidas de financiación los conceptos relativos a amortizaciones de inmovilizados, así como los gastos de carácter financiero.

2.1.3.- Por cada solicitud presentada para esta línea no podrá otorgarse subvención por importe superior a 8.000,00.-€. En esta línea de subvenciones podrá presentarse un máximo de tres peticiones de financiación por entidad y, en todo caso, en solicitudes distintas. Podrá solicitarse la financiación total o parcial del proyecto.

2.2.- Plan Municipal contra la Homofobia y la Transfobia y a Favor de la Diversidad Afectivo Sexual y de Género.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades en el ámbito LGTBIQ, con sede social en la ciudad de Cádiz, que contemplen entre los objetivos de sus actividades estatutarias el desarrollo de acciones a favor de la promoción de la diversidad afectivo sexual y de género, para contribuir a los gastos que posteriormente se detallan y que se realicen durante el ejercicio 2017.

2.2.1.- Subvención a la realización de Proyectos:

Se subvencionarán los gastos derivados de la realización de proyectos encaminados a: La dinamización de tejido asociativo LGTBIQ. Fomento del asociacionismo LGTBIQ mediante el desarrollo de actividades de ocio, formativas, culturales, y la creación de redes o plataformas en este ámbito.

Acciones, planes y programas que y que luchen contra la homofobia y la transfobia y a favor de la diversidad afectivo-sexual y de género en la ciudad de Cádiz.

El proyecto para el cual se solicita la subvención se debe presentar constando de los apartados siguientes:

Descripción del proyecto con objetivos generales y específicos.

Justificación del interés social del Proyecto.

Presupuesto económico del proyecto con detalle de ingresos y gastos, así como el calendario de actividades previstas para su ejecución.

Recursos humanos (incluido personal voluntario) con los que cuenta para el desarrollo del proyecto.

Metodología y, en su caso, material técnico preciso para la realización del proyecto. Si se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad.

Descripción de actividades previstas, ámbito de las mismas. Perfil y número de personas destinatarias.

Indicadores que se van a utilizar para la evaluación del proyecto.

Memoria del proyecto subvencionado en ejercicios anteriores, en su caso, y Memoria de las actuaciones desarrolladas en el ejercicio anterior por la Asociación o Entidad solicitante.

2.2.2.- Gastos de mantenimiento y funcionamiento de sus respectivas asociaciones. En todo caso, será requisito imprescindible para la obtención de este tipo de subvenciones, la no inclusión, entre las solicitudes de financiación para los proyectos referidos en el apartado 2.2.1, de porcentaje alguno de gastos generales o costes indirectos.

Serán objeto de subvención los siguientes gastos de funcionamiento:

Gastos de personal adscrito a servicios generales. Esta circunstancia deberá ser suficientemente acreditada mediante la aportación del contrato de trabajo, nóminas, certificación expresa de tal condición, y declaración responsable de su no imputación, a porcentaje, a proyectos o actividades específicas realizadas por la asociación.
Arrendamientos de edificios y otras construcciones.
Reparación mantenimiento y conservación de :
edificios y otras construcciones.
mobiliario y enseres.
equipos para procesos de información.
Material de oficina no inventariable.

Primas de seguros sobre el personal referido en el apdo. 1, así como de instalaciones destinadas al servicio general de la asociación.
Suministros de agua y electricidad.
Comunicaciones telefónicas, postales e informáticas.

No se consideran gastos de funcionamiento y mantenimiento aquéllos que supongan una inversión: mobiliario, equipos informáticos, audiovisuales, electrodomésticos, teléfonos, teléfonos móviles y por tanto no se admitirán en su justificación. Quedan expresamente excluidas de financiación los conceptos relativos a amortizaciones de inmovilizados, así como los gastos de carácter financiero.

2.2.3.- Por cada solicitud presentada para esta línea no podrá otorgarse subvención por importe superior a 2.500,00.-€. En esta línea de subvenciones podrá presentarse un máximo de tres peticiones de financiación por entidad y, en todo caso, en solicitudes distintas.

Podrá solicitarse la financiación total o parcial del proyecto.

Artículo 3.- Créditos Presupuestarios

3.1.- Las partidas presupuestarias e importe máximo de subvenciones para esta Convocatoria del año 2017, por cada ámbito o materia, son:

Mujer			Cuantía Máxima de subvenciones Convocatoria 2017
Partida Presupuestaria			
	20004 23107 48900		50.000€
Plan Municipal contra la Homofobia y la Transfobia y a Favor de la Diversidad Afectivo Sexual y de Género			
Partida Presupuestaria			Cuantía Máxima de subvenciones Convocatoria 2017
Cultura	04001 23112 48900	1.500,00€	
Fomento	08001 23112 48900	1.500,00€	
Fiestas	09004 23112 48900	3.000,00€	
A. Sociales	20003 23112 48900	3.000,00€	13.500€
Igualdad	20004 23107 48900	1.500,00€	
Juventud	20005 23112 48900	3.000,00€	

3.2.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria están debidamente consignadas en los vigentes presupuestos municipales. En todo caso tienen como límite las cuantías máximas para cada materia establecida en el apartado antecedente.

La alteración de la distribución de la cuantía máxima estimada, entre los distintos créditos presupuestarios, no requerirá de nueva convocatoria, independientemente de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión, especialmente aquéllas de carácter presupuestario. La distribución definitiva, cuando se altere la inicialmente prevista en la convocatoria, será objeto de publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal solicitud implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, todo conforme al artículo 58 del RD 887/2006 RLGs.

3.3.- La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención, al convocarse en régimen de concurrencia, requieren para su concesión la comparación de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios señalados para su valoración en la presente convocatoria, atendiendo a los límites presupuestarios que se establecen en la misma.

Artículo 4.- Requisitos para solicitar las subvenciones.

4.1.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán presentar solicitud de subvenciones previstas en esta Convocatoria las entidades y asociaciones que vayan a realizar la actividad para la que se solicita subvención, que tengan sede social en el municipio de Cádiz, y que además de los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

Carecer de ánimo de lucro.
Estar constituidas conforme a la normativa vigente y debidamente inscritas en el Registro Administrativo correspondiente. Las asociaciones constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación (Ley 1/2002, de 22 de marzo) y afectadas por ésta, deberán haber adaptados sus estatutos conforme a lo dispuesto en la citada Ley.

Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cádiz. Tener como fines estatutarios objetivos y finalidades coincidentes con los referidos en el artículo 2 de esta Convocatoria.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

No ser deudora del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público.

Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones municipales recibidas con anterioridad en los términos que se fijaron en las convocatorias.

Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos y actividades propuestos.

No se subvencionarán a aquellas entidades solicitantes sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente

Excepcionalmente podrán ser subvencionadas, entidades sin domicilio social en la ciudad, cuando concurren circunstancias especiales, y así lo acuerde la Junta de Gobierno Local a propuesta suficientemente justificada por el órgano gestor correspondiente.

4.2.- Requisitos de las solicitudes:

4.2.1.- Las solicitudes para concurrir a esta convocatoria deben formularse mediante impreso normalizado (ANEXO 1), debiendo presentar una solicitud por proyecto, acompañada de la siguiente documentación:

a).- Memoria acreditativa de las actividades realizadas en el año 2016 por la Entidad solicitante (ANEXO 2), especificando el importe de todas las subvenciones concedidas a dicha Entidad durante el año por el Ayuntamiento de Cádiz o por cualquier otra Administración Pública o de los Organismos de ellas dependientes.

b).- Proyecto de la actividad para la cual se solicita la subvención, en modelo normalizado (ANEXO 3). Los proyectos deberán contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

Descripción del Programa y Objetivos.

Datos para valorar el interés social y cultural del programa o actividad.

Presupuesto desglosado del mismo.

Metodología y, en su caso, material técnico preciso para la realización de la actividad. Calendario de la actividad.

Recursos humanos con los que se cuenta.

Declaración de otras subvenciones obtenidas para el programa o actividad (ANEXO 4).

c).- Copia de los Estatutos y relación actualizada, mediante copia del libro de actas de la Entidad y certificación acreditativa de los miembros de los órganos de gobierno de la misma, con sus cargos correspondientes y del número de personas socias con que cuenta la Asociación.

d).- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y